

**REGLAMENTO INTERIOR DEL
GIMNASIO-AUDITORIO
DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento normará en lo sucesivo lo relativo al uso, funcionamiento y prestación del servicio del Gimnasio-Auditorio del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades deportivas, culturales y sociales de los alumnos.

Artículo 2. Este reglamento es de observancia general y obligatoria para todo usuario y, en particular el personal administrativo y académico así como el alumnado de todos y cada uno de los planteles que constituyen el del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

La ignorancia del presente reglamento no exime, ni justifica su incumplimiento.

Artículo 3. Es competencia de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, supervisar la aplicación de este reglamento, y de la Dirección General la resolución de los asuntos no previstos expresamente en el mismo.

**TITULO SEGUNDO
DEL PERSONAL Y USUARIOS**

Artículo 4. El personal integrado para la prestación del servicio del Gimnasio-Auditorio, será el siguiente:

- I. Un administrador del Gimnasio-Auditorio designado por el Director General a propuesta del Director Administrativo, y
- II. Empleados que autorice el presupuesto acorde a los requerimientos del mismo.

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del administrador del Gimnasio-Auditorio:

- I. Responsabilizarse del inmueble y demás bienes del mismo.
- II. Cuidar la conservación y buen uso de las instalaciones y bienes del inmueble.
- III. Calendarizar las actividades que se lleven a cabo en el inmueble.
- IV. Aplicar y hacer cumplir el presente reglamento.
- V. Las demás que le confieran tanto la Dirección Administrativa como lo dispuesto en este reglamento y disposiciones aplicables del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

Artículo 6. Los servicios del Gimnasio-Auditorio se proporcionarán a los siguientes tipos de usuarios:

- I. Autoridades educativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.
- II. Profesores y alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.
- III. Trabajadores administrativos de éste organismo educativo.
- IV. Público en general.

Artículo 7. El administrador del Gimnasio-Auditorio está autorizado para intervenir directa o indirectamente en cada anomalía inclusive si el problema lo amerita, podrá suspender el juego o evento a realizarse o en desarrollo, notificando lo sucedido a la autoridad correspondiente.

Artículo 8. Todos los usuarios deberán cumplir con las reglas establecidas para la obtención del servicio del Gimnasio-Auditorio de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

TITULO TERCERO DEL USO DEL GIMNASIO AUDITORIO

CAPITULO I USO INTERNO

Artículo 9. Tendrán preferencia en la calendarización de actividades del Gimnasio-Auditorio los eventos en donde un mayor número de alumnos reciba el beneficio del uso de las instalaciones acordes a los objetivos de la Institución para dicha calendarización el administrador deberá coordinarse con las áreas académicas y administrativas.

Artículo 10. Para introducir mobiliario, material deportivo y otros artículos tienen que comunicar a la administración del gimnasio, en que va a ser su uso y se lleve el registro respectivo.

Artículo 11. La salida de cualquier artículo del gimnasio (balones, mobiliario, y otros) sólo con autorización de la administración por escrito.

CAPITULO II USO EXTERNO

Artículo 12. El Gimnasio-Auditorio podrá ser utilizado también por otras Instituciones con apego a las normas que señale el presente reglamento.

Artículo 13. La aprobación de las solicitudes externas a la Institución estarán sujetas a la disponibilidad existente en la calendarización de uso.

Artículo 14. Los usuarios externos a la Institución deberán de celebrar un contrato ante la autoridad correspondiente, quien le extenderá un memorándum de autorización.

Artículo 15. Al momento de hacer uso de las instalaciones, el solicitante firmará la entrada y salida en los controles correspondientes.

Artículo 16. El usuario deberá sujetarse a las cláusulas de contrato y a lo establecido en este reglamento.

TITULO CUARTO DE LOS EVENTOS

Artículo 17. Los solicitantes o usuarios del Gimnasio-Auditorio de común acuerdo con la administración deberán revisar el inmueble para hacer el reporte de destrozos o desperfectos que se suscitarán en el inmueble y la reparación correspondiente.

Artículo 18. En los eventos deportivos los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Dentro de la duela solo podrán permanecer jugadores, entrenadores y auxiliares.
- II. Vestir uniforme deportivo y tenis.
- III. Respetar a las autoridades de la duela.

TITULO QUINTO MAESTROS Y RESPONSABLES DE GRUPO

Artículo 19. Para maestros responsables de grupo en entrenamientos, clases de educación física, paraescolares, actividades sociales o culturales, etc., con autorización y horarios establecidos:

- I. Deberán acreditar su estancia en el área de juego.
- II. Deberán ejercer su autoridad ante el grupo o equipo.
- III. Considerando la importancia y respeto al tiempo de los demás, el horario de los usuarios deberá concluir (cinco) minutos antes de lo establecido en su autorización.
- IV. No podrán permanecer en la duela equipos o grupos de estudiantes sin su maestro o entrenador.
- V. Los alumnos no podrán usar los materiales deportivos hasta que esté el

maestro de entrenamiento, clases, de educación física, (paraescolares y otras actividades, para evitar accidentes o problemas de indisciplina).

- VI. El material que se use en la duela, en los entrenamientos, clases de educación física o paraescolares, estarán bajo la responsabilidad del maestro.

Artículo 20. Queda prohibido fumar, ingerir bebidas embriagantes, tóxicos y/o estimulantes en las instalaciones del inmueble.

Artículo 21. Si algún participante causa desorden será amonestado y sancionado según el caso y de ser necesario deberá abandonar el lugar tomándose en cuenta su conducta antideportiva para competencias posteriores.

Artículo 22. El personal responsable que está haciendo uso del Gimnasio, estará al pendiente del comportamiento de cada uno de los ocupantes de la duela y público en general.

Artículo 23. La Institución no se hace responsable de incumplimiento del usuario con respecto a tercera personas.

Artículo 24. La Institución queda exenta de toda responsabilidad en caso de siniestro, accidente, robo y responsabilidad civil que se origine dentro de las instalaciones del Gimnasio-Auditorio.

**Chihuahua, Chih. 11 de Septiembre
del 2008**